



Año Del Centenario del  
Lobos Athletic Club

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 23 de Septiembre de 1992.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. N° 135/92.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 22/IX/92, ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1494.

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1 a 4 inclusive del exp. N° 135/92, referido a la construcción de treinta y tres (33) viviendas individuales a edificarse en el inmueble, propiedad del Municipio de Lobos, identificado como Circunscripción II - Sección H - Quinta 23 - Manzana 23 c) - Matrícula N° 4453/88.-

ARTICULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la siguiente Partida:

J.2. F.3- 2.5.2.14. Viviendas.....\$ 115,50.

ARTICULO 3°.- Ampliase el Cálculo de Recursos en vigencia en la siguiente Partida:

1.2.2.14 - Plan Pro-Casa III .....\$ 115,50.

ARTICULO 4°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.  
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

*Guillermo Oscar Re*  
Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.



*Jorge Antonio Anaya*  
JORGE ANTONIO ANAYA  
Presidente H. C. D.

AMC/GR.

o Mu-  
nos  
cons-  
muable,  
ón H-  
Parti-  
rtida:  
VEIN-  
1992  
con  
astro)